

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. *Objeto.*—Renovación de las ayudas concedidas por Resolución de 23 de diciembre de 1992 para el período de 1 de febrero de 1993 a 31 de junio del mismo año, para el período 1 de octubre de 1993 a 30 de junio de 1994.

2. *Condiciones de las ayudas.*—Los requisitos de las solicitudes, aparte de las enumeradas en la base 2 de la Resolución de 23 de diciembre de 1992, son: Haber presentado la Memoria a que se refiere el apartado 3.6 de la citada Resolución antes del 30 de septiembre de 1993.

Los documentos que deberán entregarse debidamente cumplimentados son los que se enumeran en los siguientes epígrafes del apartado 4 de la Resolución de 23 de diciembre de 1992:

Apartado 4.4, epígrafes a) y b), referido al curso 1992-1993; los epígrafes d) y e) solamente deberán cumplimentarse en caso de que el Profesor tutor no sea el mismo que en el curso 1992-93. En todo caso deberá cumplimentarse el epígrafe f).

3. *Formalización de solicitudes.*

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Ordenación Académica de las Universidades del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, y en la Dirección General de Enseñanza Superior (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

3.3 El lugar de presentación de las solicitudes será la Dirección General de Enseñanza Superior (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), en Registro o por los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 La dotación de cada ayuda será de 30.000 pesetas brutas mensuales. El importe se abonará de una sola vez, con cargo al crédito presupuestario 18.12.423A.484, mediante carta-cheque a los alumnos beneficiarios, cuya relación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 El Profesor tutor deberá remitir a la Dirección General de Enseñanza Superior, al final del período de disfrute de la ayuda y, en todo caso antes del 30 de septiembre, una breve Memoria de la actividad realizada, junto con su valoración personal, en documento reservado, del trabajo, capacidad y dedicación del beneficiario.

3.6 La concesión y disfrute de la ayuda no establece relación contractual o estatutaria de ningún tipo, ni implica compromiso por parte alguna en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla correspondiente.

4. *Obligaciones del beneficiario.*

4.1 El disfrute de la ayuda es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo. También es incompatible con las Becas-Colaboración, por tener la misma finalidad que las Ayudas DEECO.

4.2 El disfrute de una ayuda de esta convocatoria es compatible con las del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio.

4.3 La Dirección General de Enseñanza Superior podrá acordar la interrupción del disfrute de la ayuda a petición razonada del interesado, previo informe del Director de su formación, así como por iniciativa razonada del mismo. También podrán efectuarse las actuaciones y comprobaciones precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda, pudiendo revocarse en el caso de que no haya sido destinada al fin para el que fue concedida.

30129 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas del Programa «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España».

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de

abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho Programa.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas correspondientes a las convocatorias de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), hasta completar un período máximo de veinticuatro meses de disfrute, a los becarios que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Renovar hasta el 31 de diciembre de 1994 las becas correspondientes a la convocatoria de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), que figura en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Sueldo bruto mensual Pesetas
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Alagón Cano, Alejandro	207.000
Alcobendas Bouche, Marina	207.000
Cai, Yong	186.000
Chubykalo, Andrey	186.000
Damonte, Laura Cristina	186.000
Giri, Anit Kumar	207.000
Hoffman, Thomas	186.000
Kaliman, Perla	186.000
Kamaljit, Singh	186.000
Macías Noves, Ana María	207.000
Vincent, Olivier	186.000
Yates, Malcolm	186.000
<i>Diputación de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes</i>	
Benes, Sharon	207.000
<i>Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria</i>	
Fabré, Myriam	186.000
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>	
Pisarchik, Alexander N.	227.000
Shenping, Li	186.000
Zhou, Pu	227.000
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>	
Chrost, Jurgen	186.000
Esseffar, Mohamed	207.000
Hamdouchi, Chafiq	186.000
Mason, Philip L.	186.000
Strong, William	186.000
Titard, Stephan Gerard	186.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>	
Herzog, Tamar	186.000
Pal, Umapada	186.000
<i>Universidad de Barcelona</i>	
Jezek Wonsik, Dora Marta	207.000
Lang, Kamil	186.000

Apellidos y nombre	Sueldo bruto mensual Pesetas
Moreno, Enrique Francisco	186.000
Swargam, Sathyanarayana	186.000
<i>Universidad de Córdoba</i>	
Di Pietro, Antonio Costante	186.000
<i>Universidad de Granada</i>	
Battino, Maurizio	186.000
<i>Universidad de Oviedo</i>	
Wrobel, Kazimierz	186.000
<i>Universidad de Salamanca</i>	
Kooli, Fathi	186.000
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>	
Latypov, Chamil	186.000
Nilsson, Kristina	186.000
<i>Universidad de Sevilla</i>	
Boza Pro, Guillermo	186.000
<i>Universidad de Valencia/Estudi General</i>	
Ellinas, Demosthenes	207.000
González Sprinberg, Gabriel Adrián	207.000
Kirstein, Martina	207.000
Torero Fernández de Córdoba, Alfredo	227.000
Triki, Smail	186.000
<i>Universidad de Valladolid</i>	
Pis Diez, Reinaldo	186.000
<i>Universidad de Zaragoza</i>	
Call, Charles	186.000
Dhillon, Rupinder	186.000
Thompson, Neil	186.000
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>	
Goldberg, Jason M.	186.000
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>	
Morris, Andrew Cameron	207.000
Titarenko, Elena	186.000
Wan, Changhua	186.000
<i>Universidad Politécnica de Valencia</i>	
Campos Alvarez, Francisco	186.000
Elmahadi, Hayat Abdel Mageed	207.000
Kolokziejski, Waclaw	227.000
Shkavron, Arkady S.	186.000
<i>Universidad Pompeu Fabra</i>	
Toniolo, Alberta	227.000
<i>Universidad Rovira i Virgili</i>	
Aaliti, Abdellatif	186.000
Kassou, Mohamed	207.000

ANEXO II

Apellidos y nombre	dotación bruta mensual Pesetas
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>	
Mirabal González, Orlando	207.000
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>	
Staronski, Leszek Rafal	240.000

30130 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento a doña Mariela Benurda Escoto Pimentel, como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 986/1991.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 986/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de diciembre de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología, obtenido por doña Mariela Benurda Escoto Pimentel, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Mariela Benurda Escoto Pimentel, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

30131 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo, de 6 de junio de 1990, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Andrés Arribi López y otros, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso extraordinario de revisión número 66/1989, interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Andrés Arribi López y otros, contra la sentencia dictada por la antigua Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 16 de julio de 1987, en autos de apelación número 138/1986, sobre exclusión de los recurrentes en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la Sala Especial, prevista en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en 6 de junio de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso de revisión número 66/1989 (220/1987), promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Andrés Arribi López, don Juan Bosch Hernández, doña María Encarnación Castellano Santana, don Bonifacio Nicolás Díaz Chico, don Alejandro Font de Mora Turón, don Zoilo González Lama, don Patricio González Valverde, don José Ramón Heredia Ranz, don Félix López Blanco, don Rodolfo Hugo López Horge, don Angel Raúl Lucas Escobar y doña María del Carmen Pizarro Celis, dirigidos por Letrado, contra la sentencia firme dictada por la antigua Sala Quinta de este Tribunal Supremo, de 16 de julio de 1987 (apelación 138/1986). Todo ello sin declaración expresa sobre costas. Devuélvase el depósito.»

Dispuesto por Orden de 21 de octubre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1993.—El Director general de Enseñanza Superior, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Centros y Profesorado.

30132 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y Centros públicos de investigación».

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.